

TIC

I.P.P.U. No.7734-19
Barrancabermeja, 12 de Octubre de 2019

Señor
DEIBY ALEJANDRO MURIEL NOVA
Cel. 3213239933
Calle 55 No.17-39 B. Pueblo Nuevo
Barrancabermeja

Ref.: Procedimiento verbal inmediato por COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LAS RELACIONES ENTRE LAS PERSONAS Y LAS AUTORIDADES contra DEIBY ALEJANDRO MURIEL NOVA.
Rad Exp. RNMC: 68-081-6-2019-2601.
Rad Insp.No.Q-1240-2019-T2

Cordial saludo:

A través del presente escrito me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 12 de Octubre de 2019, dispuso:

“...ARTICULO PRIMERO: IMPONER a DEIBY ALEJANDRO MURIEL NOVA identificado con C.C. No.1.014.309.640, medida correctiva de MULTA GENERAL TIPO 2, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$220.830.00), la cual deberá ser consignada a la cuenta de ahorros No.084-461300 del Banco BBVA a nombre del Municipio de Barrancabermeja-Código Nacional de Policía y Convivencia ley 1801 de 2016 a favor del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al infractor que la reiteración de la comisión del comportamiento contrario a la convivencia objeto de la presente medida correctiva, dará lugar a la imposición de una nueva multa amentada en un cincuenta por ciento (50%), y si tal reiteración de comportamiento ocurre dentro del año siguiente a la ejecutoria de la presente orden de policía, la multa se aumentará en un setenta y cinco por ciento (75%).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al infractor que el no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

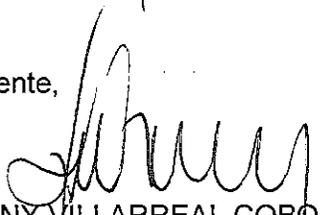
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese este el contenido de la presente decisión a DEIBY ALEJANDRO MURIEL NOVA, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que disponga, o por el medio más expedito o idóneo.

ARTICULO QUINTO: Contra esta providencia no procede recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE... “

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



GIOVANNY VILLARREAL COBOS
Inspector Urbano de Policía – Turno 2

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	E.X.O.V.		12 de Octubre de 2019

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

71

I.P.P.U. No.7745-19
Barrancabermeja, 12 de Octubre de 2019

Señor (a)
DEIBY ALEJANDRO MURIEL NOVA
Calle 53 No.17-31 B. Pueblo Nuevo
Cel. 3213239933
Barrancabermeja

Ref.: Proceso verbal inmediato por COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD
contra DEIBY ALEJANDRO MURIEL NOVA.
Rad Exp. RNMC: 68-081-6-2019-2602.
Rad Insp. Q-1241-2019-T2

Cordial saludo:

A través del presente escrito me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha
12 de Octubre de 2019, dispuso:

“...ARTICULO PRIMERO: IMPONER a DEIBY ALEJANDRO MURIEL NOVA identificado con C.C.
No.1.014.309.640, medida correctiva de MULTA GENERAL TIPO 2, por valor de DOSCIENTOS VEINTE MIL
OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$220.830.00), la cual deberá ser consignada a la cuenta de ahorros
No.084-461300 del Banco BBVA a nombre del Municipio de Barrancabermeja- Código Nacional de Policía y
Convivencia ley 1801 de 2016 a favor del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al infractor que la reiteración de la comisión del comportamiento contrario a
la convivencia objeto de la presente medida correctiva, dará lugar a la imposición de una nueva multa amentada
en un cincuenta por ciento (50%), y si tal reiteración de comportamiento ocurre dentro del año siguiente a la
ejecutoria de la presente orden de policía, la multa se aumentará en un setenta y cinco por ciento (75%).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al infractor que el no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al
cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la
imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus
intereses por mora y costos del cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente decisión a DEIBY ALEJANDRO MURIEL
NOVA, mediante comunicación escrita, correo certificado, medio electrónico, medio de comunicación del que
disponga, o por el medio más expedito o idóneo.

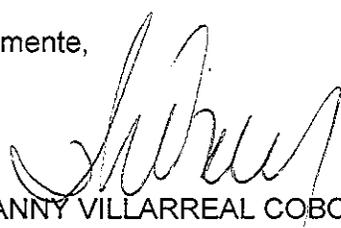
ARTICULO QUINTO: Generarse las anotaciones respectivas en el Registro Nacional de Medidas correctivas.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión no proceden recursos

COMUNIQUESE Y CUMPLASE...

Agradezco la atención prestada

Atentamente,



GIOVANNY VILLARREAL COBOS
Inspector Urbano de Policía – Turno 2

Proyectó:	NOMBRE FUNCIONARIO:	FIRMA	FECHA
	EX.O.V.		12 de Octubre de 2019

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.